

CLÁUSULA ADICIONAL

CARTERA DE ENTIDADES EMPLEADORAS

Por la presente Cláusula Adicional se establece que la **ENTIDAD EMPLEADORA** acepta pertenecer al grupo denominado **PLAN MULTIENTREPRISE**, en adelante la **CARTERA**, bajo los términos y condiciones que la presente cláusula adicional describe, los mismos que incluyen el Procedimiento de Reajuste de Aportes y/o Copagos que serán aplicados cuando correspondan.

La **CARTERA** estará conformada por todas **LAS ENTIDADES EMPLEADORAS**, que tengan menos de 500 (quinientos) trabajadores y que acuerden con la **EPS** su incorporación a la **CARTERA**: a) al momento de la elección de la **EPS** y del Plan de Salud o b) al momento de la renovación del contrato o c) a su solicitud de inclusión durante la vigencia del contrato; en cualquiera de los casos anteriores su incorporación a la **CARTERA** se evidenciará con la emisión de la presente Cláusula Adicional.

Por la presente Cláusula Adicional se establece que los aportes y/o copagos de las **ENTIDADES EMPLEADORAS** que pertenezcan a la **CARTERA**, serán objeto de reajuste como producto del resultado final de una evaluación técnica de la siniestralidad de la **CARTERA** en su conjunto. Para estos efectos, el reajuste de los aportes y/o copagos procederá siempre que el resultado de la siniestralidad proyectada de la **CARTERA** sea mayor al objetivo señalado en el Plan de Salud. La evaluación técnica de la siniestralidad de la **CARTERA** se realizará semestralmente con periodos de evaluación que pueden diferir al de la evaluación técnica individual de la **ENTIDAD EMPLEADORA**, teniendo presente que toda modificación al Plan de Salud y/o aportes y/o copagos por evaluación de la **CARTERA**, se hará efectiva para la **ENTIDAD EMPLEADORA** a la renovación de su Contrato de Prestación en Servicios de Seguridad Social en Salud y en base a la última evaluación realizada de la **CARTERA**.

Para efecto de los reajustes de aportes y/o copagos correspondientes, esta Cláusula Adicional se aplicará conforme los procedimientos y plazos de comunicación entre la **EPS**, **LA ENTIDAD EMPLEADORA** y **LOS ASEGURADOS** que se contemplan en las Cláusulas Décimo Séptima de las Condiciones Generales y Trigésimo Segunda de las Condiciones Particulares del Contrato. Asimismo, la **EPS** deberá entregar a la **CARTERA** los reportes de siniestralidad, únicamente a nivel de **CARTERA**, dentro de los plazos señalados en la Cláusula Décimo Séptima de las Condiciones Generales del Contrato.

LA ENTIDAD EMPLEADORA podrá solicitar su exclusión de la **CARTERA** con una anticipación no menor de 20 (veinte) días calendario previos a la renovación de su Contrato de Prestación en Servicios de Seguridad Social en Salud, siendo que dicha exclusión implica la evaluación de **LA ENTIDAD EMPLEADORA** en forma individual y de ser el caso, se emitirá un nuevo Plan de Salud con condiciones y coberturas individualizadas. Dicha exclusión aplicará a partir de la renovación del Contrato de Prestación en Servicios de Seguridad Social en Salud.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que, en caso **LA ENTIDAD EMPLEADORA** solicite su exclusión de la **CARTERA**, no podrá volver a ser incluida en la misma sino hasta después de 4 (cuatro) años de presentada la solicitud de exclusión, por lo cual, cualquier solicitud de cotización o invitación a participar en un proceso de elección de **EPS** y Plan de Salud, no aplicará la presente Cláusula Adicional hasta después del plazo antes indicado.